que para el Socorro Diario de estas Reclutas e Conduc.on
de estas Plazas se Balga de qualesquiera Rentas Provincia-
les o Generales tanto de las que esten en arrendam.to como
en adm.on e tambien de qualesquiera Exposiciones o Ba-
lim.tos para que no se falte un Instante a la Asistencia
e gasto de los Soldados e que se pongan estos Caudales en po-
der del Arquero Receptor de esta Provincia el qual les
de asistir dando a cada uno de dhos Soldados desde
el dia que entra en la Caxa ocho quartos e una Racion de
Pan de Beinte y quatro onzas diariam.te Reglando en di-
nero el Balor Correspondiente Para el que Corriese en esta
Provincia e llevando con cada uno quenta separada
segun e con la distincion que previene dho S.r e Para
que estas ordenes se practiquen con la Puntualidad e
Sixilo que previenen e pide Materia tan grave Mando
se Pongan Por Cavesa de este auto e se executen el Repar-
tim.to General de los dhos Duzientos e sesenta hombres
a proporcion de los Vecindarios e Baxo prudente Regu-
lacion segun el que se hizo en la ultima Recluta practi-
cada el año de setez.tos e trece e fecho se ymprimen las dhas
Instrucciones e despachen Veredas Circulares Remitien-
do una copia dellas Rubricadas del p.te Secretario a cada
uno de los Pueblos con el mayor Sixilo e precaucion para
que se logre este Servicio con toda puntualidad e se
escuse la fuga de los Suxetos capaces para los Sorteos
Por el Mayor Alivio de los pueblos entregando los pliegos
Cerrados a los Beredero e en la Cubierta el Nombre
del Primer lugar Prebiniendo a las Justicias executen
lo mismo alternativam.te en los demas transitos segun
lo señalare el Beredero e que para el dia Beinte de
el Corriente Remitan a esta Ciudad que su Señoria
señala Por Caxa General de este Reino los Soldados
que se Repartiesen a cada pueblo solicitando sean de
la mexor Calidad Para el manexo de las armas e como
se previene en dhas hordenes Con testim.o que contengan